

ANEXO D
INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 001-OPL-GLM-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHÁRTER”

La Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán todos los documentos que contenga la Oferta contenidos en el Sobre No.1, los Términos de Referencia, las aclaraciones y respuestas a las consultas de los oferentes y el Acta de Apertura de Ofertas, con respecto a la Invitación Nacional a Ofertar.

1.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las Ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido expreso de la EP PETROECUADOR, dentro del término de **dos (2) días** contados a partir de la fecha de notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes que presenten Oferta en el concurso de esta Invitación Nacional a Ofertar.

Se considerará como “Errores de Forma” aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos, sobre la capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contrataciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su Oferta documentos adicionales aclaratorios, que no impliquen modificaciones del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal y técnica, conforme a las especificaciones determinadas en el numeral III, de estos Términos de Referencia.

1.3 INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

Con la documentación Habilitante recibida por parte de los oferentes contenida en el Sobre No. 1, se llenará el FORMULARIO No. 3 y el Presidente de la Comisión entregará en sobre cerrado en la apertura final de ofertas.

ANEXO D

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL BUQUE:

Con los buques que se encuentren aptos para continuar con el proceso, se realizará la evaluación técnica del o los buques y se procederá a realizar una calificación técnica en base a las siguientes tablas:

CUADRO No. 1 CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
CÁLCULO DE COMBUSTIBLE VIAJE REDONDO (LIBERTAD-TRES BOCAS)			
PRODUCTO	MDO	c	d
a	b	CONSUMO/DÍA	TOTAL CONSUMO
DETALLE	TIEMPO	CONSUMO DE COMBUSTIBLE REGISTRADO EN EL FORMULARIO No. 4 LITERAL 1.5 REGISTRO DE TANQUEROS	$d = b \times c$
CARGANDO	06:00:00		
NAVEGANDO	12:00:00		
DESCARGANDO	12:00:00		
LASTRE	12:00:00		
TOTAL	1d18h00		SUMATORIA (D)

CUADRO 2 CALIFICACIÓN TÉCNICA PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS							
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(g)	(h)
VOLUMEN	No.	COMPANÍA NAVIERA	BUQUE	VOLUMEN DE CARGA BUQUES	MAYOR CAPACIDAD DE CARGA	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	x			VOLUMEN DE CARGA MÁS ALTO REGISTRADO EN EL FORMULARIO No. 5	e= máximo volumen registrado en la columna (d)	35%	10
COMBUSTIBLE	No.	COMPANÍA NAVIERA	BUQUE	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN VIAJE REDONDO EN T.M.	MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	x			SUMATORIA DEL CUADRO No. 1	e= mínimo volumen registrado en la columna (d)	15%	10
EDAD BUQUE	No.	COMPANÍA NAVIERA	BUQUE	AÑOS DE CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE	MENOR AÑOS DE CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	x			FORMULARIO No. 4 REGISTRO DE TANQUEROS NUMERAL 1.2	e= menor número de años registrado en la columna (d)	50%	10
TMSA	No.	COMPANÍA NAVIERA	BUQUE	TMSA	POSEE	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	x			DOCUMENTO O CERTIFICADO QUE INDIQUE LA COMPAÑÍA POSEE TMSA NIVEL 1.		50%	5
						100%	20
				TOTALES		SUMATORIA POR COMPAÑÍA	PUNTAJE OBTENIDO

1.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a determinar el costo por barril transportado en cuatro decimales de cada una de las Ofertas, para lo cual se considerará el valor diario de la oferta económica establecida en el **Formulario No. 2**, la mayor capacidad de cargas establecido en el Certificado de capacidad Mínima y máxima (**Formulario No.5**) y se determinará el costo por barril transportado, en base al siguiente cuadro:

ANEXO D
INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

CUADRO No. 3					
DETALLE	DATOS	DATOS	DATOS	DATOS	
	BUQUE 1	BUQUE 2	BUQUE 3	BUQUE 4	
FLETE					
VALOR DIARIO OFERTADO (FORMULARIO 2)					
CARGA (VOLUMEN FORMULARIO 5 MAYOR CAPACIDAD DE CARGA					
TOTAL COSTO POR BARRIL					

Una vez establecido el costo por barril, se asignará el puntaje respectivo de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 4 CALIFICACIÓN ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO 65 PUNTOS						
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)
No.	COMPAÑÍA NAVIERA	BUQUE	TOTAL COSTO POR BARRIL	MENOR COSTO POR BARRIL	PORCENTAJE	PUNTAJE:
						65
1				<i>d= mínimo valor registrado en Cuadro 3</i>		
2					<i>e=si(c=d;100%;(1+(d-c)/d))</i>	<i>f=e*60</i>

1.6 PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACIÓN

Se procederá a sumar la calificación de la evaluación técnica del buque y la calificación de la evaluación económica del buque y se realizará el orden de prelación de las ofertas en base al puntaje total obtenido, según el siguiente cuadro:

CUADRO 5 PUNTAJE TOTAL						
No	OFERENTE	BUQUE	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN

El primer lugar en el orden de prelación será para la oferta que obtuvo la calificación final más alta, el segundo lugar será para la oferta que obtuvo la calificación más alta después del primer lugar y el tercer lugar será para la oferta que obtuvo la calificación más alta después del segundo lugar.

En caso de existir dos ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación al buque que ofertó la tarifa económica más baja en base al costo por barril transportado en cuatro decimales.

ANEXO D

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación al buque que posea mayor capacidad de carga operativa.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación al buque, que tenga menos años de construcción.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación a los buques que consuman menor combustible, para lo cual se realizará el cálculo en base el consumo diario establecido en el registro de tanqueros.

1.7 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas presentará el informe al Gerente de Comercio Internacional indicando el orden de prelación de cada una de las ofertas, quien podrá disponer al Subgerente de Operaciones y Logística realice los trámites para la negociación con la oferta que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación.

1.8 NEGOCIACIÓN DE OFERTAS:

- a)** La Subgerencia de Operaciones y Logística realizará la negociación respectiva con la oferta que, en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, obtuvo el primer lugar y solicitará que mejore su oferta, si esta oferta es conveniente para los intereses de la EP PETROECUADOR, recomendará la adjudicación del Servicio de Transporte Marítimo, caso contrario se procederá a negociar con la siguiente oferta económica establecida en el orden de prelación.
- b)** Si durante el proceso de negociación la Subgerencia de Operaciones y Logística, determina que el valor del flete ofertado y en negociación, no está dentro de los niveles de fletes de mercado; es decir, no es beneficiosa para los intereses de la EP PETROECUADOR, recomendará declarar desierto el proceso y convocar a un nuevo concurso nacional o internacional, de convenir a los intereses de la EP PETROECUADOR.
- c)** Durante el proceso de negociación de la oferta se informará al oferente que el precio negociado estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Comercio Internacional.
- d)** En el caso de que la oferta que obtuvo en el orden de prelación el primer lugar no acepte negociar la tarifa de flete ofertada, la EP PETROECUADOR podrá negociar con la oferta que obtuvo en el orden de prelación el segundo lugar, y así sucesivamente.
- e)** En el caso de existir un solo oferente, la EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, podrá negociar el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa.
- f)** Los oferentes se allanan a este procedimiento establecido para la evaluación y negociación de Ofertas.
- g)** Para la negociación del segundo, tercer y cuarto buque se llamará a la

ANEXO D
INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

segunda mejor oferta que en el orden de prelación obtuvo la calificación más alta después de la primera oferta y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en estos Términos de Referencia y de acuerdo al Documento Referencial “Operaciones de Comercio Internacional”, de la Empresa Pública, EP PETROECUADOR, para que se iguale al valor de la primera oferta ya adjudicada en costo por barril, si acepta recomendará la adjudicación, en caso de no aceptar se llamará a la siguiente mejor oferta

- h)** Si ningún oferente, cuyas ofertas se ubicaron en su respectivo orden de prelación después de la mejor oferta ganadora del concurso, acepta igualar a la mejor oferta, se recomendará declarar desierta la adjudicación del segundo, tercer y cuarto buque y se convocará a un nuevo concurso nacional o internacional de ofertas.
- i)** EP PETROECUADOR a través de la Gerencia de Comercio Internacional, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso de manera total o parcial, de considerar que las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses económicos de la EP PETROECUADOR.

Elaborado Por:		JEFE NACIONAL DE GESTIÓN LOGÍSTICA MARÍTIMA Y
Revisado Por:		SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.
Aprobado Por:		GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL